

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,

VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Abono del 45 por ciento de las ayudas concedidas a la comunidad Cuadrilla de Laguardia 22 y del 50 por ciento de las concedidas a las personas en situación de vulnerabilidad de dicha comunidad, en el marco de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales del barrio de Zaramaga de Vitoria-Gasteiz

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2024 se acordó:

Primero.- Abonar la cantidad de 270.287,45 euros, correspondiente al 45 por ciento de la cuantía de las ayudas concedidas a la comunidad de propietarios y propietarias de Cuadrilla de Laguardia 22, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 5 y 16 de febrero de 2024, una vez detraídas las cantidades ya abonadas en concepto de honorarios de los proyectos de ejecución, según el siguiente detalle:

COMUNIDAD	AYUDA CONCEDIDA	PROYECTO PAGADO	PRIMER ABONO 45%
Cuadrilla de Laguardia 22	633.133,65 €	14.622,69 €	270.287,45 €
TOTAL			270.287,45 €

Segundo.- Abonar la cantidad de 50.112,81 euros correspondiente al 50 por ciento de la cuantía de las ayudas adicionales concedidas a las personas propietarias de Cuadrilla de Laguardia 22 en situación de vulnerabilidad mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PRIMER ABONO 50%
72738865P	8.748,18 €	4.374,09 €
16274697N	10.922,48 €	5.461,24 €
09978607B	10.463,84 €	5.231,92 €
58065109E	10.922,48 €	5.461,24 €
16266531B	10.463,84 €	5.231,92 €
13100954Q-71114926F	10.922,48 €	5.461,24 €
18594174P-11958598R	10.922,48 €	5.461,24 €
14842899X	10.463,84 €	5.231,92 €
16266048B	11.192,00 €	5.596,00 €
76071702F-16245093D	5.204,00 €	2.602,00 €
TOTAL		50.112,81 €

Tercero.- Autorizar a Ensanche 21 Zabalgunea SA al pago de las cantidades antedichas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Delegar en el concejal del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente la autorización de los restantes pagos que vayan a efectuarse, conforme a la secuencia de abono recogida en el artículo 37 de las bases de la convocatoria, de las ayudas concedidas por la Junta de Gobierno Local mediante los acuerdos de 5 y 16 de febrero y 24 de mayo de 2024.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2025

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA